

- Comunicaciones a Congresos y Reuniones Científicas de Optometría.
- Honores y premios recibidos dentro del campo de la Optometría.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Antonio García García. Prof. Dpto. Optica.
- Sr. don Francisco Javier Romero Mora. Prof. Dpto. Optica.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1103, titulado «Desarrollo de procesos de obtención del fijador de perfumería "Ambrox" mediante síntesis enantioespecíficas»

Investigador responsable: Don Alejandro Fernández Barrero.

Perfil del contrato: Realización de las actividades correspondientes al objetivo núm. 1 del Proyecto (Procesos de degradación directa de esclareol):

- Degradación vía esclareolida.
- Degradación vía acetoxialdehído.
- Degradación vía hidroperóxido.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 165.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración: Especialista en síntesis orgánica, con especial énfasis en semisíntesis de Productos Naturales (Degradación de esclareol hacia compuestos de interés).

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Alejandro Fernández Barrero. Prof. Dpto. Química Orgánica.
- Sr. don Enrique J. Alvarez-Manzaneda Roldán. Prof. Dpto. Química Orgánica.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1318, titulado «Desarrollo de un sistema diagnóstico de laboratorio para determinar el mecanismo de escape de las células cancerosas al sistema inmune»

Investigador responsable: Don Federico Garrido Torres-Puchol.

Perfil del contrato:

- Organización y control del banco de tumores compuesto por cortes criostáticos, DNA, RNA y linfocitos de los pacientes.
- Determinación del fenotipo HLA en cortes criostáticos mediante técnicas inmunohistológicas.

- Determinación del fenotipo HLA y del tipaje genómico de las células tumorales mediante la puesta a punto de las técnicas de PCR y RT-PCR in situ.
- Estudio mediante técnicas de Biología molecular de los mecanismos moleculares que provocan las pérdidas de expresión de HLA en tumores.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Químicas.
- Supervisor de Instalaciones radiactivas. Especialidad Biomedicina.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 291.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación en Biomedicina, dentro del campo de la Biología Molecular.
- Experiencia previa en el estudio de la expresión de moléculas del MHC en tumores.
- Publicaciones dentro de las áreas de Biomedicina y expresión de moléculas MHC en tumores, basadas en técnicas de Biología molecular.
- Haber realizado la tesis dentro del área de Biomedicina en el campo de la Biología molecular.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Federico Garrido Torres-Puchol. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.
- Sr. don Francisco Ruiz-Cabello Osuna. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

CORRECCION de errores a la Resolución 16 de noviembre de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 144, de 11.12.99).

Advertido el error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.941, sexto párrafo de la Resolución, tercera línea, donde dice: «(Anexos I y II)», debe decir: «(según el modelo del Anexo I)».

En la página 15.941, décimo párrafo de la Resolución, segunda línea, donde dice: «(según el modelo del Anexo III)», debe decir: «(según el modelo del Anexo II)».

Desaparece el Anexo I.

Donde dice «Anexo II», debe decir: «Anexo I».

En el Anexo II, donde dice: «Dos Becas de Investigación con cargo al: Grupo de Investigación "Modelización econométrica y matemática de pesquerías" (MENPES) de la Universidad de Huelva», debe decir: «Cuatro Becas de Investigación con cargo al: Grupo de Investigación "Modelización econométrica y matemática de pesquerías" (MENPES) de la Universidad de Huelva».

En la página 15.942 donde dice: «Anexo III», debe decir: «Anexo II».

Huelva, 20 de diciembre de 1999

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Salomé Maestre Alvarez Tesorera del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Salomé Maestre Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 18 de noviembre 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Salomé Maestre Alvarez, DNI 33.976.223, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Arahál (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana María Moniz Sánchez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) a favor de doña Ana María Moniz Sánchez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 22 de noviembre

de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Ana María Moniz Sánchez, DNI 75.529.543, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 7043780/24/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de noviembre de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de plantear cuantos otros recursos se consideren oportunos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río a favor de don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 3 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Pascual Rodríguez Morcillo Guardia, DNI 28.534.351, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Francisco de Paula De la Torre García, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Comares (Málaga), en régimen de acumulación.

El Municipio de Comares (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Francisco de Paula De la Torre García, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

El Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Comares (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Comares (Málaga) a F. Francisco de Paula De la Torre García, NRP 24299051/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Valverde de Diego como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) a favor de don Fernando Valverde de Diego para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 10 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Fernando Valverde de Diego, DNI 30.505.161, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Mar Martínez Martínez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Galeira (Granada).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Galeira (Granada) a favor de doña María del Mar Martínez Martínez para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría

y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 13 de diciembre de 1999, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Mar Martínez Martínez, DNI 34.857.147, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Galera (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de diciembre 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Vicesecretario del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de su Presidencia del día 29 de noviembre 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Venancio Gutiérrez Colomina, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, así como la conformidad del Ayuntamiento de Málaga, manifestada en la Resolución de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Venancio Gutiérrez Colomina, NRP 24760441/68/A 3011,

actual Vicesecretario titular del Ayuntamiento de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), según Acuerdo adoptado el día 30 de noviembre de 1999, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación de don Eduardo Borrego García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), manifestada en el Acuerdo adoptado por esta Corporación el día 3 de agosto de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Borrego García, NRP 75.386.079/68/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de don Juan Antonio Alvarez Martín.

Vista la petición formulada por la Presidencia del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) por Resolución de fecha 21 de diciembre de 1999, por la que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Antonio Alvarez Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de septiembre de 1999 a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puestos de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), a favor de don Juan A. Alvarez Martín, NRP 28451011/13/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 5 de noviembre de 1999 (BOE de 24 de noviembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo, y la Orden de 19 de junio de 1984, de

la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2000.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Registro vacante: Málaga núm. 5. Mercantil I.
Registrador nombrado: Don Cayetano Utrera Ravassa.
Núm. escalafón: 66.
Categoría: 1.^a
Resultas: Málaga núm. 2.

Registro vacante: Málaga núm. 5. Mercantil II.
Registrador nombrado: Don Eduardo Ruiz del Portal Bermudo.
Núm. escalafón: 69.
Categoría: 1.^a
Resultas: Sevilla núm. 5.

Registro vacante: Sanlúcar la Mayor.
Registrador nombrado: Don Carlos Collantes González.
Núm. escalafón: 100.
Categoría: 1.^a
Resultas: Cádiz núm. 2. Mercantil.

Registro vacante: Sevilla núm. 8.
Registrador nombrado: Don Eduardo Fernández Galbis.
Núm. escalafón: 199.
Categoría: 2.^a
Resultas: Jerez de la Frontera núm. 3.

Registro vacante: Granada núm. 2.
Registrador nombrado: Don Jesús Camy Escobar.
Núm. escalafón: 387.
Categoría: 4.^a
Resultas: Motril núm. 2.

Registro vacante: Alcalá la Real.
Registrador nombrado: Doña María del Carmen López López.
Núm. escalafón: 509.
Categoría: 4.^a
Resultas: Baza.

Registro vacante: Priego.
Registrador nombrado: Don Pablo de Angulo Rodríguez.
Núm. escalafón: 771.
Categoría: 4.^a
Resultas: Aracena.

Registro vacante: Coín.
Registrador nombrado: Don Carlos Gonzalo Boatas Enjuanes.
Núm. escalafón: 802.
Categoría: 4.^a
Resultas: Castuera.

Registro vacante: Montilla.
Registrador nombrado: Doña Eva María Cascallana Meana.
Núm. escalafón: 843.
Categoría: 4.^a
Resultas: Almadén.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1999, por la que se acuerda el nombramiento de un miembro titular y de tres suplentes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumidores y Usuarios de Andalucía a don Antonio Pérez Arévalo, y como miembros suplentes del mismo a doña M.^a Angeles Baró Fuentes, doña María Huelín Franquelo y don José Ramón Hoyas Valverde, todos ellos por la Federación Andaluza de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Al-Andalus».

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a Eugenia Peñalva García Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a Eugenia Peñalva García Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filología Francesa».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Avilla Hernández Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Carlos Avilla Hernández Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Angeles Holgado Villafuerte Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.ª Angeles Holgado Villafuerte Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Montserrat Arista Palmero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Montserrat Arista Palmero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Miguel Rodríguez Patino Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Miguel Rodríguez Patino Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química».

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de dos puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director del IAAP y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Sevilla, C/ Muñoz Torrero, núm. 1, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Código P.T.: 3324110.

Denominación del puesto: Servicio de Informática.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: Funcionario.

Grupo: A.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Técn. Inform. y Telec.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.995.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo y localidad: Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Código P.T.: 3324710.

Denominación del puesto: Servicio de Documentación y Publicaciones.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: Funcionario.

Grupo: A.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Doc. y Public. y Com. Soc.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.995.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina Técnica, código 139410, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 146, de fecha 16.12.99), de esta Consejería, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.302.178.

Primer apellido: Soriano.

Segundo apellido: García.

Nombre: Alvaro A.

Código P.T.: 139410.

Puesto de trabajo: Oficina Técnica.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de octubre de 1999 (BOJA

núm. 137, de 25.11.99) y para el que se nombra al funcionario que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.229.861.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio.

Código P.T.: 509328.

Puesto de trabajo: Servicio de Economía y Cooperación Económica.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino: Delegación Provincial de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Hospital Torrecárdenas de Almería.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos), se

presentarán en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren en el Registro de Altos Cargos de la Unidad de Directivos.

Cuarta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Licenciado en Ingeniería en Informática.

Formación: Administración avanzada de redes, Legislación de Instituciones Sanitarias, Sistemas de Información y Documentación Sanitarias, Gestión Administrativa, Económica y Financiera y Metodologías Didácticas.

Experiencia: 3 años en Departamento de Informática de Hospital.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
 Código P.T.: 634900.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Asuntos Sociales.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-1.513.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 Código P.T.: 632578.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 16.
 C. específico: XXXX-841.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se deja sin efecto la de 14 de diciembre de 1999, y se autoriza la aportación de varias fincas rústicas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a la empresa de capital íntegramente municipal, denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA (Inmuvisa), como pago o contraprestación de acciones por importe de 1.051.000.000 de ptas.

En la Orden de 14 de diciembre del presente año se autorizaba al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) a que aportase varias fincas rústicas a Inmuvisa, por importe de 886.624.809 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario de 9 de noviembre de 1999; posteriormente, y debido al informe técnico de valoración emitido por el perito independiente designado por el Registrador Mercantil, se ha modificado la cuantía de la aportación, por lo que ha sido necesario adoptar nuevo acuerdo por la Junta General de Inmuvisa, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1999, en el sentido de aprobar el aumento del capital social en la cantidad de 1.051.000.000 de ptas. mediante la emisión de 1.051 nuevas acciones de 1.000.000 de ptas. Como consecuencia de esta valoración, el Ayuntamiento adopta nuevo acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre del presente año 1999, acordando suscribir dicho aumento.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lebrija, a efectos de aportación de las fincas que se determinan en el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1999, a la empresa de capital íntegramente municipal denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de esta Consejería de 14 de diciembre de 1999.

Segundo. Autorizar la aportación de las fincas rústicas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lebrija, reseñados en el acuerdo plenario de 9 de noviembre de 1999, a la empresa de capital íntegramente municipal denominada Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (Inmuvisa), valorados en 1.051.000.000 de ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de diciembre de 1999, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Extensión superficial de quinientas ochenta hectáreas, ochenta y cinco áreas y diez centiáreas segregada de la finca «Hornillo y Valdeojos». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.819, Libro 498, Folio 58, Finca 26.109, Inscripción 2.^a

2. Parcela de regadío número 2.062, Subsector A, de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir de cabi-

da 12-90-88 ha en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 83, Finca 24.822, Inscripción 1.^a

3. Parcela de regadío número 4.023, Subsector A de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-41-35 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 87, Finca 24.824, Inscripción 1.^a

4. Parcela de regadío número 3.045, del Subsector C de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-67-53 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 91, Finca 24.826, Inscripción 1.^a

5. Parcela de regadío número 1.019, del Subsector C de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cabida 12-37-17 ha, en unión de la nave para aperos de labranza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 95, Finca 24.828, Inscripción 1.^a

6. Parcela de regadío número 3.117, Subsector B de la Zona Regable del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir, de cabida 5-51-39 ha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 99, Finca 24.830, Inscripción 1.^a

7. Extensión superficial de 34-01-50 ha, de la finca conocida con el nombre de «La Calabacilla». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.860, Libro 506, Folio 107, Finca 24.834, Inscripción 1.^a

8. Finca «Los Yesos» con una superficie de 743-26-00 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.863, Libro 507, Folio 72, Finca 7.588, Inscripción 8.^a

9. Finca rústica «Los Pozos» con una superficie de 26-40-57 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.785, Libro 493, Folio 211, Finca 24.552, Inscripción 2.^a

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 11 de enero de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 597.249.083 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 298.624.541, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las

obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de enero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: GRANADA					
AGRON	4.141.000	1.656.400	1.242.300	414.100	234.629
ALAMEDILLA	12.643.000	5.057.200	3.792.900	1.264.300	648.005
ALBOLOTE	7.407.000	2.962.800	2.222.100	740.700	453.875
ALBONDON	16.482.000	6.592.800	4.944.600	1.648.200	790.321
ALBUÑAN	3.289.000	1.315.600	986.700	328.900	209.375

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALBUÑOL	19.898.000	7.959.200	5.969.400	1.989.800	918.340
ALDEIRE	3.376.000	1.350.400	1.012.800	337.600	5.840
ALFACAR	11.476.000	4.590.400	3.442.800	1.147.600	537.042
ALGARINEJO	46.751.000	18.700.400	14.025.300	4.675.100	2.123.523
ALHAMA DE GRANADA	44.757.000	17.902.800	13.427.100	4.475.700	2.104.819
ALHENDIN	8.998.000	3.599.200	2.699.400	899.800	612.752
ALMUÑECAR	9.137.000	3.654.800	2.741.100	913.700	421.840
ALPUJARRA DE LA SIERRA	11.635.000	4.654.000	3.490.500	1.163.500	590.719
ALQUIFE	8.738.000	3.495.200	2.621.400	873.800	640.633
ARENAS DEL REY	11.577.644	4.631.058	3.473.294	1.157.765	463.388
BACOR-OLIVAR	3.086.200	1.234.480	925.860	308.620	178.718
BAZA	18.703.000	7.481.200	5.610.900	1.870.300	955.025
BEAS DE GRANADA	1.767.000	706.800	530.100	176.700	101.767
BEAS DE GUADIX	2.376.000	950.400	712.800	237.600	134.520
BENALUA DE GUADIX	15.811.000	6.324.400	4.743.300	1.581.100	2.915.205
BENAMAUREL	16.773.000	6.709.200	5.031.900	1.677.300	469.564
BERCHULES	4.760.000	1.904.000	1.428.000	476.000	246.409
BUBION	662.000	264.800	198.600	66.200	37.231
BUSQUISTAR	1.679.000	671.600	503.700	167.900	81.253
CACIN	8.059.000	3.223.600	2.417.700	805.900	392.500
CAMPOTEJAR	15.047.000	6.018.800	4.514.100	1.504.700	790.813
CANILES	29.298.000	11.719.200	8.789.400	2.929.800	1.527.645
CAPILEIRA	1.248.000	499.200	374.400	124.800	57.675
CARATAUNAS	789.000	315.600	236.700	78.900	46.347
CASTARAS	1.685.000	674.000	505.500	168.500	126.782
CASTILLEJAR	13.403.000	5.361.200	4.020.900	1.340.300	365.560
CASTRIL	19.491.000	7.796.400	5.847.300	1.949.100	912.315

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CIJUELA	7.784.000	3.113.600	2.335.200	778.400	538.405
COGOLLOS DE GUADIX	4.271.000	1.708.400	1.281.300	427.100	200.740
COGOLLOS VEGA	13.580.000	5.432.000	4.074.000	1.358.000	632.950
CUEVAS DEL CAMPO	10.254.000	4.101.600	3.076.200	1.025.400	602.580
CULLAR	18.606.000	7.442.400	5.581.800	1.860.600	491.700
CHAUCHINA	15.776.000	6.310.400	4.732.800	1.577.600	752.476
CHIMENEAS	15.408.000	6.163.200	4.622.400	1.540.800	740.751
DEHESAS DE GUADIX	7.378.000	2.951.200	2.213.400	737.800	283.837
DEIFONTES	27.482.000	10.992.800	8.244.600	2.748.200	1.316.646
DIEZMA	6.010.000	2.404.000	1.803.000	601.000	312.867
DILAR	2.162.000	864.800	648.600	216.200	135.520
DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	43.000.000	17.200.000	12.900.000	4.300.000	30.000.000
DOLAR	2.666.000	1.066.400	799.800	266.600	90.400
DUDAR	823.000	329.200	246.900	82.300	41.716
DURCAL	10.059.880	4.023.952	3.017.964	1.005.988	566.612
ESCUZAR	3.985.000	1.594.000	1.195.500	398.500	279.982
FERREIRA	4.280.000	1.712.000	1.284.000	428.000	330.200
FONELAS	15.436.000	6.174.400	4.630.800	1.543.600	568.530
FORNES	6.516.575	2.606.630	1.954.973	651.658	377.758
FUENTE VAQUEROS	25.979.458	10.391.783	7.793.837	2.597.946	1.288.206
GABIAS (LAS)	15.140.000	6.056.000	4.542.000	1.514.000	883.735
GALERA	15.609.000	6.243.600	4.682.700	1.560.900	852.418
GOBERNADOR	2.699.000	1.079.600	809.700	269.900	157.945
GOJAR	2.185.000	874.000	655.500	218.500	194.750
GOR	8.869.000	3.547.600	2.660.700	886.900	689.330
GUADIX	27.775.800	11.110.320	8.332.740	2.777.580	1.353.819
GUAJARES (LOS)	11.612.000	4.644.800	3.483.600	1.161.200	533.917

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
GUALCHOS	3.522.000	1.408.800	1.056.600	352.200	231.841
GÜEVEJAR	6.932.000	2.772.800	2.079.600	693.200	317.290
HUELAGO	7.471.000	2.988.400	2.241.300	747.100	363.092
HUENEJA	5.857.000	2.342.800	1.757.100	585.700	353.750
HUESCAR	39.184.000	15.673.600	11.755.200	3.918.400	2.638.042
HUETOR SANTILLAN	1.326.000	530.400	397.800	132.600	61.202
HUETOR TAJAR	59.668.000	23.867.200	17.900.400	5.966.800	2.691.134
HUETOR VEGA	1.210.000	484.000	363.000	121.000	166.783
ILLORA	124.588.000	49.835.200	37.376.400	12.458.800	5.771.827
ITRABO	14.157.000	5.662.800	4.247.100	1.415.700	703.987
IZNALLOZ	52.161.000	20.864.400	15.648.300	5.216.100	2.467.683
JATAR	4.548.201	1.819.280	1.364.460	454.820	213.641
JAYENA	21.600.000	8.640.000	6.480.000	2.160.000	1.056.685
JEREZ DEL MARQUESADO	5.995.000	2.398.000	1.798.500	599.500	1.421.956
JETE	3.818.000	1.527.200	1.145.400	381.800	188.134
JUVILES	662.000	264.800	198.600	66.200	83.290
LANTEIRA	2.218.000	887.200	665.400	221.800	148.640
LECRIN	13.082.000	5.232.800	3.924.600	1.308.200	734.355
LOBRAS	712.000	284.800	213.600	71.200	33.290
LOJA	95.811.000	38.324.400	28.743.300	9.581.100	4.471.118
LUGROS	5.794.950	2.317.980	1.738.485	579.495	1.443.502
MALAHA, LA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	293.431
MARACENA	5.556.000	2.222.400	1.666.800	555.600	253.400
MOCLIN	59.141.000	23.656.400	17.742.300	5.914.100	3.171.500
MOLVIZAR	28.065.000	11.226.000	8.419.500	2.806.500	1.422.371
MONTEFRIO	72.087.000	28.834.800	21.626.100	7.208.700	3.105.413
MONTEJICAR	29.445.000	11.778.000	8.833.500	2.944.500	1.548.645

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MORALEDA DE ZAFAYONA	26.065.000	10.426.000	7.819.500	2.606.500	1.249.289
MORELABOR	7.632.000	3.052.800	2.289.600	763.200	369.850
MOTRIL	53.848.276	21.539.310	16.154.483	5.384.828	2.451.500
MURTAS	9.126.000	3.650.400	2.737.800	912.600	430.369
NEVADA	16.509.000	6.603.600	4.952.700	1.650.900	748.521
ORCE	16.040.000	6.416.000	4.812.000	1.604.000	853.240
ORGIVA	6.528.000	2.611.200	1.958.400	652.800	374.143
OTIVAR	4.808.000	1.923.200	1.442.400	480.800	326.487
OTURA	5.100.000	2.040.000	1.530.000	510.000	1.671.046
PADUL	37.024.000	14.809.600	11.107.200	3.702.400	2.063.503
PELIGROS	6.451.000	2.580.400	1.935.300	645.100	300.738
PEZA (LA)	9.217.000	3.686.800	2.765.100	921.700	430.899
PINAR (EL)	10.277.000	4.110.800	3.083.100	1.027.700	577.075
PINOS GENIL	1.002.000	400.800	300.600	100.200	76.688
PINOS PUENTE	113.068.000	45.227.200	33.920.400	11.306.800	4.992.657
PIÑAR	13.980.000	5.592.000	4.194.000	1.398.000	678.171
POLICAR	2.588.000	1.035.200	776.400	258.800	165.566
PORTUGOS	1.542.000	616.800	462.600	154.200	72.795
PUEBLA DE DON FADRIQUE	13.198.000	5.279.200	3.959.400	1.319.800	1.440.443
PULIANAS	1.326.000	530.400	397.800	132.600	69.889
QUENTAR	3.576.000	1.430.400	1.072.800	357.600	168.587
SALAR	33.080.000	13.232.000	9.924.000	3.308.000	1.598.423
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.702.000	1.880.800	1.410.600	470.200	308.272
SANTA FE	24.594.000	9.837.600	7.378.200	2.459.400	1.120.107
SOPORTUJAR	1.209.000	483.600	362.700	120.900	67.503
SORVILAN	4.925.000	1.970.000	1.477.500	492.500	241.754
TAHA (LA)	2.232.000	892.800	669.600	223.200	128.085

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
TORRE CARDELA	12.318.000	4.927.200	3.695.400	1.231.800	561.235
TORVIZCON	6.692.000	2.676.800	2.007.600	669.200	357.388
TREVELEZ	2.238.000	895.200	671.400	223.800	107.367
TURON	1.945.000	778.000	583.500	194.500	166.655
UGIJAR	14.232.000	5.692.800	4.269.600	1.423.200	674.601
VALOR	7.380.000	2.952.000	2.214.000	738.000	383.838
VALLE (EL)	17.942.000	7.176.800	5.382.600	1.794.200	2.069.899
VALLE DEL ZALABI	18.677.000	7.470.800	5.603.100	1.867.700	1.857.088
VELEZ DE BENAUDALLA	7.812.000	3.124.800	2.343.600	781.200	362.175
VENTAS DE HUELMA	2.518.000	1.007.200	755.400	251.800	117.906
VILLAMENA	12.970.000	5.188.000	3.891.000	1.297.000	2.063.838
VILLANUEVA DE LAS TORRES	11.745.000	4.698.000	3.523.500	1.174.500	254.574
VILLANUEVA MESIA	22.205.000	8.882.000	6.661.500	2.220.500	2.589.718
ZAFARRAYA	24.709.000	9.883.600	7.412.700	2.470.900	1.865.463
ZUJAR	26.899.294	10.759.718	8.069.789	2.689.930	5.915.259
Total Provincia GRANADA	1.990.830.278	796.332.111	597.249.083	199.083.028	141.990.826

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la necesidad de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad, la Diputación Provincial de Sevilla ha enviado una relación que contiene los convenios suscritos por la expresada Corporación en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999, en la que se especifica el objeto de cada uno de los convenios, la fecha y la firma de los mismos, así como la Entidad o Entidades suscribientes. Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1999, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada, y sin perjuicio de plantear cuantos otros que se consideren oportunos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
125/99	Hermandad de Santa Cruz	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
126/99	Asociación "Jóvenes Amigos"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
127/99	Asociación de Alumnos Adultos activos del CEA Polígono Norte"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
128/99	Mancomunidad de la Comarca de Estepa	Experiencia de fertilización agrícola con compost de residuos urbanos y lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales	08-07-99
129/99	Club de Patinadores de Sevilla	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	08-07-99
130/99	Asociación de Tercera Edad "Empezando a Renacer"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07/99
131/99	Asociación Círculo abierto	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	13/07-99
132/99	Siglo XXI. Ayto. Alcalá de Guadaira, Manc. Munic. Bajo Guadalquivir, Manc. Munic. para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla, Ayto. de Dos Hermanas, Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa Sierra Sur, S.A., Fomento Los Alcores, S.L., Scdad. para el Desarrollo de la Vega, S.A., Manc. Munic. del Aljarafe, Manc. Cornisa Sierra Norte, Campiña Siglo XXI, S.L., Altos del Sur de Sevilla, S.A., Scdad. Comarcal La Aceña, S.L. y Manc. Munic. Comarca de Écija.	Potenciar la implantación de estas entidades colaboradoras	13/07/99
133/99	Fundación Tutelar "T.A.U."	Cláusula Adicional al Convenio suscrito en 1997	15/07/99
134/99	Sevilla Siglo XXI S.A. y FIBES	Para regularización económica financiera de FIBES	19/07/99
135/99	Teatro Imperial de Sevilla	Para posibilitar tres conciertos de la Orquesta Sinfónica de KAHRKIV	23/07/99
136/99	Ayto. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Ejecución del Proyecto de Desarrollo Turístico y Empresarial de la Provincia de Sevilla FASE I	30/06/99
137/99	Residencia de Ancianos "San Francisco". en Morón de la Frontera.	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1992 al objeto de actualizar el número de plazas concertadas.	30/06/99

	ENTIDAD	CONVENIO	FECHA
138/99	Colectivo de Lesbianas y Gays de Andalucía	Cláusula adicional a Convenio de colaboración suscrito en 1995, concretando acciones de colaboración	23/07/99
139/99	Asociación "Albatros Andalucía"	Formación e Integración personas con discapacidad psíquicas.	30/06/99
140/99	Asociación de Vecinos "LA HUERTA"	Para la realización de actividades encuadradas dentro del programa Integral para la Transformación Social de Zonas y Barriadas Periféricas de la Corona Metropolitana de Sevilla	09/08/99
141/99	con Consejería de Educación y Ciencia de la J.A.	Séptimo acuerdo ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de colaboración.	09/08/99
142/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 1º. Convenio de colaboración.	03/08/99 Se firma en Sept.
143/99	Consejería Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Tercer Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del 2º. Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
144/99	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía	Modificación Segundo Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del segundo Convenio de colaboración	03/08/99 Se firma en Sep.
145/99	Ayuntamiento de Olivares	Para la colaboración en la prestación de Servicios públicos	13/09/99
146/99	Fundación Andalucía Olímpica	Para la promoción del olimpismo en la Provincia y divulgación del Plan Andalucía Olímpica	16/09/99
147/99	Fundación San Telmo	Para la formación de dirigentes y directivos	17/9/99
148/99	Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y Diputación	sobre el sostenimiento y la utilización de los Centros Docentes de esta Corporación	03/09/99
149/99	Con la Consejería de Asuntos Sociales de la J.A.	Organización de la Escuela de Verano de la Consejería de AA.SS	13/09/99
150/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Quinto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
151/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del y Sexto Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración.	20/08/99
152/99	Con la Consejería de Educación y Ciencia	Modificación del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de julio de 1997 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la J.A. y la Excm. Diputación de Sevilla y tercera Modificación del Segundo Acuerdo Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1997.	20/08/99

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

El Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha solicitado de esta Dirección General la supresión del puesto de trabajo de Tesorería de esta Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se suprime el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) denominado Tesorería, como reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Colmenar y Comares (Málaga).

Los municipios de Colmenar y Comares, pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 y 25 de septiembre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Colmenar y Comares, pertenecientes a la provincia de Málaga.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Colmenar: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Angel López Rubio, NRP 24886398/57/A3015.

Ayuntamiento de Comares: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios La Vega (Sevilla).

La Mancomunidad de Municipios «La Vega», perteneciente a la provincia de Sevilla, acordó solicitar, mediante Acuerdo de fecha 21 de julio de 1999, la creación y clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención en clase segunda, y el de Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y acumulación de las funciones de Secretaría a don Juan Borrego López, Secretario del Ayuntamiento Guillena (Sevilla) y la de Intervención a don Eduardo del Junco González, Interventor del mismo Ayuntamiento, ambos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al estar este municipio integrado en la mencionada Mancomunidad.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala, en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Adminis-

tración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios «La Vega» (Sevilla) los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los puestos de Secretaría e Intervención en clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, desempeñándose respectivamente las funciones de Secretaría por don Juan Borrego López, y las de Intervención por don Eduardo del Junco González.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, pertenecientes a la provincia de Málaga, y se procede a su clasificación.

Los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 30 de septiembre, 14 y 8 de octubre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría entre los municipios de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, de la provincia de Málaga.

2. Clasificar como Secretaría de clase Tercera el puesto de trabajo de Secretaría resultante de la Agrupación constituida, quedando como Secretario con nombramiento definitivo don Angel López Rubio, NRP 24886398/57/A3015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Benalúa y Lugros (Granada).

Los municipios de Benalúa y Lugros, pertenecientes a la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituida en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 27 y 20 de septiembre de 1999.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 3 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo único. 1. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único

de Secretaría constituida entre los municipios de Benalúa y Lugros, pertenecientes a la provincia de Granada.

2. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Benalúa: Secretaría, clase tercera, quedando como Secretaria con carácter definitivo doña Concepción López López, NRP 24196585/02/A3015.
- Ayuntamiento de Lugros: Secretaría, clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) en clase tercera y se suprime la Intervención, de clase segunda.

El Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase tercera y la supresión del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se fundamenta la reclasificación solicitada en el descenso de la población real del municipio, que arroja una población inferior a los 5.000 habitantes y un presupuesto que no excede de los 500.000.000 de pesetas.

Estas circunstancias, unidas al hecho de que ambos puestos de trabajo vienen quedándose sistemáticamente sin proveer, por ausencia de solicitudes en los concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional convocados por el Ministerio de Administraciones Públicas, aconsejan la reclasificación de la Secretaría del Ayuntamiento en clase tercera a fin de facilitar su provisión por funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención y garantizar al municipio la preceptiva asistencia jurídica que establece el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén) en clase tercera y se suprime el de Intervención, clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla para su provisión por el sistema de libre designación.

Vista la solicitud formulada por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Hacienda, Patrimonio y Administración de Personal del Ayuntamiento de Sevilla, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de los repetidos funcionarios.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como de libre designación a efectos de su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99, interpuestos, respectivamente, por doña Isabel Hidalgo Montalbán, don José Manuel Duarte Carazo y otros, y don José Manuel Lucenilla Cristóbal y otros, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Ana Urbano Cuesta y don Cristóbal Luque Prieto contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1216/99, 1253/99, 1274/99, 1267/99 y 1273/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99, interpuestos, respectivamente, por doña M.^a Nieves Rodríguez Pérez, doña Pilar Ortiz Alejandre, doña Catalina Cabello Gallardo, doña M.^a del Carmen Navas Bravo, don Agustín Jesús Ruiz González y don Carlos Francisco González Pacheco, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Auxiliadora Delgado Palma contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Admi-

nistradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre de 1999, núms. 123 y 124,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1260/99, 1261/99, 1268/99, 1274/99, 1291/99, 1303/99 y 1262/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 13 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.
25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: T/337/98.

Entidad beneficiaria: FCC Medio Ambiente, S.A.
Subv. conc.: 2.400.000.

Granada, 13 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 19 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.16.18.771.00.23A.0-1994/180404.
25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1994/180404.

Expte.: NCT/1614/98.

Entidad beneficiaria: Sistemas de Fabricación Safi, S.L.
Subv. conc.: 3.900.000.

Granada, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 29 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al

amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.09.23A.0.

Expte.: CTP/30/99.

Entidad beneficiaria: Sothis-Esp., S.L.

Subv. conc.: 1.298.700.

Granada, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.16.18.771.00.23A.0-1998/180404.

25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1998/180404.

Expte.: NC/1814/98.

Entidad beneficiaria: Al-Andalus Baños Arabes, S.L.

Subv. conc.: 2.300.000.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.

25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: NC/1612/98.

Entidad beneficiaria: Juan Adame Carbonell.

Subv. conc.: 2.600.000.

Granada, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.771.00.23A.4-1994/180708.

25%: 31.13.00.01.18.771.00.23A.6.2000-1994/180708.

Expte.: T/461/99.

Entidad beneficiaria: Señalización Infraestructuras, S.A.L.

Subv. conc.: 2.900.000.

Granada, 15 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

25%: 31.13.00.16.18.771.00.23A.1.2000-1998/180404.

Expte.: T/1260/98.

Entidad beneficiaria: Transformados Plásticos Europa, S.A.

Subv. conc.: 4.000.000.

Granada, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 29 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

Expte.: NCT/102/98.

Entidad beneficiaria: PVC L'Atalaya, S.L.

Subv. conc.: 1.900.000.

Granada, 29 de noviembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se indica.

Resolución de 3 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el programa de incentivos a la creación de empleo estable convocado por la Orden de 30 de septiembre de 1997, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.18.471.00.23A.1.

Expte.: T/1663/99.

Entidad beneficiaria: Carchuna La Palma, S.C.A.

Subv. conc.: 6.600.000.

Granada, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a la entidad Fondo de Promoción de Empleo Sector Construcción Naval.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Fondo de Promoción de Empleo Sector Construcción Naval para la financiación del Proyecto Melkart enmarcado en el Programa Europeo Leonardo da Vinci, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 4.367.633 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 8.735.265 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional a la Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent, de Algeciras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al proyecto Plataforma local a favor del empleo y la integración social en el Campo de Gibraltar, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999, 2000 y 2001.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 2.653.896 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 9.941.544 ptas.

Añualidad 2001:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 9.941.543 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional, a Comisiones Obreras de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al proyecto Desarrollo Fronterizo y Cooperación Transfronteriza entre la Región del Algarve (Portugal) y la provincia de Huelva, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica subvención de carácter excepcional al Consorcio Escuela-Hostelería de Benalmádena.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional al Consorcio Escuela-Hostelería de Benalmádena para la financiación del Proyecto Formación Innovadora en Red de Empresas (FIRE) enmarcado en el Programa Europeo Leonardo da Vinci, a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 1999 y 2000.

Programa Presupuestario: 2.3.E. Formación Profesional Ocupacional.

Añualidad 1999:

- Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 6.447.458 ptas.

Añualidad 2000:

- Crédito presupuestario: 3.1.13.00.01.00.78700.
- Importe de la subvención: 6.447.457 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto

dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-25/99.

Beneficiario: S.C.A. Afanas Sanlúcar y Chipiona.

Municipio: Sanlúcar.

Subvención: 1.333.464.

Expte.: CEE/CRE 1/99.

Beneficiario: Gestión Serv. La Cartuja, Gesser.

Municipio: Jerez.

Subvención: 11.500.000.

Cádiz, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/245	HORPRESUR, S.L.	PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)	214.976.357	36.545.981	18		0
CA/246	INDUSTRIAS GRAFICAS GADITANAS, S.L.	PUERTO REAL (CADIZ)	1.367.470.000	191.445.800	23		53
CA/259	HOTEL SAID, S.A.	SAN LORENZO CARDESSAR (BALEARES)	2.898.000.000	173.880.000	76		159
CA/295	TAPONES DEL SUR, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	105.701.000	12.684.120	2		7

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo

se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
Ca/302	COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.	SAN ROQUE (CADIZ)	1.104.583.000	66.274.980	0	0	2.768

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.012.MA/99.
Beneficiario: Artesanos Malagueños, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 1.653.000 ptas.

Núm. expediente: SC.125.SE/98.
Beneficiario: Cemedi Sevilla. S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 33.955.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.002.AN/99 Complementaria.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 14.900.000 ptas.

Núm. expediente: AS.008.AN/99.
Beneficiario: Faecta.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: FC.004.AN/99 Complementaria.
Beneficiario: Fafecta.

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 21.450.000 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Núm. expte.: A.T.09.AL/99.
Beneficiario: Universidad de Almería.
Subvención: 5.300.000 ptas.

Almería, 30 de diciembre de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Plaza Real, SL, con el código identificativo AN-11558-2.

Por don Antonio Ortega Pardal, en nombre y representación de la entidad «Plaza Real, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Plaza Real, S.L.», con el código identificativo AN-11558-2 y sede social en El Puerto de Santa María (Cádiz),

Plaza Elías Ahuja, 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de diciembre de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. ptas. (con IVA)
Analista de laboratorio de almazara	1.100
Cultivo del olivar en zonas de especial protección ambiental	900
Congreso Nacional de entomología aplicada	1.250
Aplicación de plaguicidas (curso modular)	1.250
Cultivos hortícolas I: Técnicas de cultivo (curso modular)	2.400
Cultivos hortícolas II: Plagas y enfermedades (curso modular)	1.800
Maquinaria para la recolección de remolacha azucarera: Costes de utilización	700
Clasificación del suelo de la provincia de Jaén desde el punto de vista agrario.	
Clases agrológicas	1.850
La mujer: Clave del desarrollo rural	1.400
Diseño de encuestas agrícolas basadas en un marco de áreas, metodología y aplicación de cultivos intensivos en Andalucía	2.150
Construcción del desarrollo rural en Andalucía	875
Iluminación complementaria en cultivo de flor cortada	400
Utilización de aguas residuales y lodo de depuración en agricultura	450
Estudio epidemiológico de la enfermedad de Avieszfý en Andalucía	475
Anuario de estadísticas agraria y pesquera de Andalucía 1997	700
Normativa sobre zonas de producción de moluscos bivalvos	1.100

Publicaciones	Precio/Ejem. ptas. (con IVA)
Contabilidad y Relaciones empresariales (curso modular. 3 volúmenes)	2.200
Agua, Riego y Fertirrigación (curso modular)	100
Fundamentos del riego (proyecto Interreg II)	1.525
Riego por superficie (proyecto Interreg II)	1.150
Riego localizado (proyecto Interreg II)	1.600
Riego por aspersión (proyecto Interreg II)	2.325
CD-ROM didáctico (proyecto Interreg II)	2.350

Sevilla, 30 de diciembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que se relacionan.

Sevilla, 12 de enero de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.
Actividad: Realización de un programa de prevención del VIH-SIDA en la población joven.
Importe: 6.000.000 de pesetas.
Concepto: 44300.
Programa: 31B.

Beneficiario: Foro Europeo de Gestores de Salud-España.
Actividad: Innovaciones en Gestión Sanitaria.
Importe: 2.000.000 de pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 12I.

Beneficiario: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Realización de un Seminario de Cooperación Internacional en Salud.
Importe: 5.000.000 de pesetas.
Concepto: 48103.
Programa: 31B.

Beneficiario: Federación de Servicios Públicos UGT.
Actividad: Realización de un Programa de Cursos de Formación.
Importe: 10.000.000 de pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 12I.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Actividad: Desarrollo y Mejoras de Métodos Estadísticos.
Importe: 1.000.500 pesetas.
Concepto: 44100.
Programa: 31P.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Actividad: Financiación del programa de actividades para el período 1999/2000.

Importe: 46.000.000 de pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 31H.

Beneficiario: Escuela Andaluza de Salud Pública.
Actividad: Investigación y Asesoría.
Importe: 30.000.000 de pesetas.
Concepto: 44302.
Programa: 12I.

Beneficiario: Soledad Benot López.
Actividad: Trabajo de apoyo a Proyectos de Investigación.
Importe: 1.400.000 pesetas.
Concepto: 48100.
Programa: 31P.

RESOLUCION de 11 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Albuñol.
Beas de Granada.
Carataunas.
Diezma.
Escúzar.
Fonelas.
Fuente Vaqueros.
Gorafe.
Marchal.
Otívar.
Polícar.
Turón.
Zagra.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Campaña ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Con fecha 11 de enero de 2000, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA, EN EL RECURSO 177/99-1B

Con fecha 26 de octubre, núm. RR 62947, tuvo entrada en el Registro General de este Organismo, requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 177/99-1B, interpuesto por don Manuel Amate Capaña contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación de que se excluya de la convocatoria efectuada por Orden de 17 de mayo de 1999, de la Consejería de Salud, la plaza denominada «Sector Elaboración del Presupuesto» (Código 699536) o, en su caso y alternativamente, se le reconozca el derecho a participar en la referida convocatoria, concediéndosele un plazo para ello.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla a 11 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 177/99-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 44/2000, de 31 de enero, por el que se crea un Centro docente público dependiente de la Diputación Provincial de Huelva.

La Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con

las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de Centros docentes públicos. Asimismo, establece que la creación de Centros públicos, cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En este sentido, el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, dispone que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de Centros de Educación Secundaria de titularidad municipal con arreglo a las siguientes normas.

a) Los Centros que se creen deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.

b) El Centro se creará y suprimirá por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, al objeto de su inclusión en la programación general de la enseñanza.

c) Previamente a su creación, la Corporación Local que promueva el Centro y la Consejería de Educación y Ciencia firmarán un Convenio en el que se regulará el régimen económico y de funcionamiento del mismo en el marco de lo dispuesto en el citado Reglamento.

En cumplimiento de los preceptos citados, la Consejería de Educación y Ciencia y la Diputación Provincial de Huelva suscribieron el día 23 de septiembre de 1999 un Convenio de Colaboración para la creación de un Centro docente público en la localidad de Trigueros.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos andaluces, propiciando un incremento en los índices de escolarización, al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de Centros Públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se crea un Centro docente público de Educación Secundaria en la localidad de Trigueros (Huelva), con número de código 21700708, cuya titularidad será ostentada por la Diputación Provincial de Huelva.

Disposición final primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberá impartir el citado Centro, respetando, en todo caso, lo dispuesto sobre la materia por la normativa básica estatal y, en particular, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y sus normas de desarrollo.

Disposición final segunda. Los efectos del presente Decreto se retrotraen al comienzo del curso escolar 1999/2000.

Sevilla, 31 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Asociación de Mensajeros de la Paz.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación Mensajeros de la Paz una subvención por importe de 36.000.000 de pesetas, con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 01.21.00.01.00.488.06.22B.3 y 01.21.00.01.00.783.00.22B.6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1999.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y en el artículo 15 de la Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Programas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social de las Asociaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.485.04.22H.7.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

ANEXO

ASOCIACIÓN

FEANSAL - FAES
GERÓN
M.P.D.L.
AKHERDÍ I TROMIPÉN

PROYECTO

PROYECTO SURGE - POLÍGONO SUR
SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN (SURGE)
NORMALIZACIÓN LABORAL - EDUCATIVA
NUTRICIÓN ESCOLAR - POLÍGONO SUR

IMPORTE

30.000.000.-Ptas.
19.000.000.-Ptas.
12.300.000.-Ptas.
6.000.000.-Ptas.

ASOCIACIÓN	PROYECTO	IMPORTE
FEMPA	PROYECTO TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BDA. TORREBLANCA	5.218.000.-Ptas.
FAMILIAR LA OLIVA	ACTIVIDADES COLECTIVOS CON NECESIDAD TRANSFORMACIÓN SOCIAL	5.000.000.-Ptas.
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	TRABAJO CON FAMILIAS PARA REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	4.500.000.-Ptas.
AESIM	INICIATIVAS SOCIALES PARA EL EMPLEO	4.000.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	ESCOLARIZACIÓN Y REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	3.100.000.-Ptas.
AFAR	FORMACIÓN LABORAL	3.000.000.-Ptas.
ALIENTO	DESARROLLO TALLERES CON FAMILIAS Y JÓVENES DEL VACIE	2.400.000.-Ptas.
ALTERNATIVA ABIERTA	PREVENCIÓN : TALLER DE RESTAURACIÓN	2.000.000.-Ptas.
SOLIDARIDAD	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE LA BDA. LAS LETANÍAS	2.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	FORMACIÓN DE MUJERES GITANAS COMO AGENTES SOCIALES	1.800.000.-Ptas.
TIERRAS DEL SUR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	1.400.000.-Ptas.
ACERCANDO REALIDADES	CENTRO DE INFORMACIÓN-FORMACIÓN "ENCUENTRO"	1.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	EDUCACIÓN VIAL, CONDUCI TU TAMBIÉN - 1999-2000	1.000.000.-Ptas.
AKHERDÍ I TROMIPÉN	REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR - POLÍGONO SUR	1.000.000.-Ptas.
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	REDUCCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR E.S.O.	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	SALUD Y ATENCIÓN SANITARIA PARA EL COLECTIVO GITANO	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	INTERVENCIÓN CON NIÑOS GITANOS EN TALLERES EXTRAESCOLARES	1.000.000.-Ptas.
UNIÓN ROMANÍ ANDALUCÍA	TALLER DE ARTE GITANO ANDALUZ	1.000.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	AULA DE EDUCACIÓN VIAL	1.000.000.-Ptas.
ANDALUCÍA DE SAN DIEGO	PROYECTO SOCIOCULTURAL	937.000.-Ptas.
BDA. Sª TERESA R. DESVASTADAS	AYÚDALOS Y CONVIVE	750.000.-Ptas.
LA PRIMERA	TALLERES DE LA MUJER	700.000.-Ptas.
A.M.C.A.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	650.000.-Ptas.
CORO EL ESQUELETO	ACTIVIDADES CCURSO 1999/2000	600.000.-Ptas.
EL SUR	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL BDA. PAZ	600.000.-Ptas.
AYUDAR A CRECER	INICIATIVA PARA INTERVENCIÓN SOCIAL TORREBLANCA	500.000.-Ptas.
BDA. Sª TERESA R. DESVASTADAS	KANGURO	500.000.-Ptas.
LA PRIMERA	ESCUELA DE RADIO	500.000.-Ptas.
LIGA SEVILLANA	DESARROLLO Y HABILIDADES SOCIALES	500.000.-Ptas.
MUJERES PROGRESISTAS-FAMPI	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN ZONAS	500.000.-Ptas.
VILLELA OR GAO CALÓ	ESCUELA DE ARTE	500.000.-Ptas.
TRES CALLES	VIAJES CULTURALES	480.000.-Ptas.
VILLELA OR CHAVORRO	HOY POR MAÑANA	440.000.-Ptas.
LA MANDRÁGORA	TALLERES DE MENORES	425.000.-Ptas.
SOLIDARIDAD NIJA	PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO	400.000.-Ptas.
EL SUR - CLUB DEPORTIVO	ACTIVIDADES	300.000.-Ptas.
EMPEZANDO A RENACER	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	300.000.-Ptas.
LOS VECINOS	PROGRAMA DE ACTOS	300.000.-Ptas.
MONTAÑEROS TORREBLANCA	EDUCACIÓN A TRAVÉS DE UNA ALTERNATIVA ÚTIL Y DIVERTIDA	300.000.-Ptas.
TRABAJANDO CONTRA EL PARO	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	300.000.-Ptas.
U.D.P. UNIÓN DE PENSIONISTAS	VIAJES SOCIO-CULTURALES	300.000.-Ptas.
LA UNIÓN DEL CASTILLO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	250.000.-Ptas.
LOS BERMEJALES VVDAS.SOCIALES	PROYECTO PARA LA MUJER DE TODAS LAS RAZAS	250.000.-Ptas.
LA PRIMERA	TALLERES DE TIEMPO LIBRE	200.000.-Ptas.
SIDERO SUR	PROGRAMA DESARROLLO HABILIDADES PARA INSERCIÓN LABORAL	200.000.-Ptas.
TRES ARCOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	200.000.-Ptas.
ESTRELLA PAZ	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	150.000.-Ptas.
PUNTO SUR ASOC. DEPORTIVA	CULTURA Y OCIO	150.000.-Ptas.
LA JARA	ACÉRCATE	100.000.-Ptas.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 30 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Puerto Real.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 1.223.100.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 3 de diciembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 9.234.178.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 27 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 4.378.790.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Línea.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.606.645.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: El Pto. de Santa María.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.903.915.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chiclana.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 1.934.010.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Convenios de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 10/98, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se hace pública la firma de los siguientes Convenios:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.
Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 2.311.335.

Beneficiario: Diputación Provincial.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 464.00.
Programa: 22B.

Finalidad: A.E.F.
Importe (ptas.): 6.883.485.

Cádiz, 27 de diciembre de 1999.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y en el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria para la celebración de Conciertos de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción en materia de drogodependencias, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas para la celebración de los conciertos que se relacionan en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla para estos Conciertos han sido imputadas a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.41.26103.22G.1.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

A N E X O

Asociación: Antaris, Centro de Encuentro y Acogida.
Importe: 6.600.000 ptas.

Asociación: Antaris, Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 8.165.025 ptas.

Asociación: Antaris, Centro de Día.
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Anclaje, Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 10.197.000 ptas.

Asociación: Vida, Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 4.320.140 ptas.

Asociación: Arse, Centro de Día.
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Liman, Centro de Día.
Importe: 3.800.015 ptas.

Asociación: Sin Límite, Centro de Día.
Importe: 3.800.000 ptas.

Asociación: Despertar, Centro de Tratamiento Ambulatorio.
Importe: 1.500.000 ptas.

Asociación: Poveda, Piso de Reinserción.
Importe: 10.889.444 ptas.

Asociación: Poveda, Comunidad Terepéutica.
Importe: 39.240.000 ptas.

Asociación: La Semilla, Comunidad Terapéutica.
Importe: 3.911.465 ptas.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de constitución de derecho de superficie o venta directa de la parcela TA-6.4, por el procedimiento regulado mediante los Pliegos de Condiciones aprobados por Resolución de 8 de octubre de 1999 y publicados en BOJA núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, fijando como precio de referencia la cantidad de 32.416.000 ptas.

Pascual Arbona Rodríguez, Director General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), cargo para el que fue nombrado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de noviembre de 1994, BOJA de 18 de noviembre de 1994, en virtud de las facultades reconocidas por los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Decreto 113/91, desarrolladas por el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, promulgado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes en fecha 31 de julio de 1991, facultades consignadas en la escritura de poder otorgada el día 2 de diciembre de 1994, ante don Antonio Ojeda Escobar con el núm. 4.613 de su protocolo,

ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, fueron adscritos a EPSA una serie de suelos en el ámbito de la Isla de la Cartuja en Sevilla, de entre ellos algunas parcelas concretas fueron transmitidas en pleno dominio a esta Empresa Pública en virtud del Decreto 254/1998, de 10 de diciembre.

Segundo. Con fecha 12 de julio de 1999, por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes, se modificó

el reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, estableciendo un régimen de excepcionalidad para la disposición de las parcelas incorporadas al patrimonio de EPSA en virtud del Decreto anteriormente citado.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 1999, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de las «Bases Reguladoras de los actos de disposición sobre los bienes inmuebles adquiridos por EPSA en virtud del Decreto 254/1998».

Cuarto. Por Resolución de 8 de octubre de 1999, publicada en el BOJA núm. 136, de 23 de noviembre de 1999, se aprobaron los Pliegos de Condiciones elaborados por la Dirección Comercial que regulan los actos de disposición de los bienes y en los que se incluyen los precios que deben regir como referencia para cada una de las parcelas. Por todo lo anterior,

HE RESUELTO

La regulación del procedimiento de constitución de derecho de superficie o venta directa de la parcela TA-6.4, por el procedimiento regulado mediante los Pliegos de Condiciones aprobados por Resolución de 8 de octubre de 1999 y publicados en BOJA núm. 136, de fecha 23 de noviembre de 1999, fijando como precio de referencia la cantidad de 32.416.000 ptas. Notifíquese la presente Resolución a la Dirección Comercial de la Empresa, a la entidad Cartuja 93, S.A. y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 172/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287320 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de muestra y aseo (287320-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones trescientas veinticinco mil setecientas pesetas (17.325.700 ptas.). Ciento cuatro mil ciento veintinueve euros con cincuenta y seis céntimos (104.129,56 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/10.15.00.

e) Telefax: 957/10.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 173/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287327 (4/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de esterilización (287327-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones ochocientos veintisiete mil ochenta y dos pesetas (4.827.082 ptas.). Veintinueve mil once euros con treinta y cinco céntimos (29.011,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 957/10.15.00.

e) Telefax: 957/10.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 174/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 1999/287328 (8/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano: Cirugía, Anestesia, Urología, Otorrino (287328-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesetas (29.684.998 ptas.). Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos diez euros con cuarenta y cuatro céntimos (178.410,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 957/10.15.00.
 - e) Telefax: 957/10.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 175/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Número de expediente: C.P. 1999/287342 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de cura e higiene (287342-ASN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones setenta mil once pesetas (35.070.011 ptas.). Doscientos diez mil setecientos setenta y cinco euros con dos céntimos (210.775,02 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 957/10.15.00.
 - e) Telefax: 957/10.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 176/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/011212 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para uso en congelación de muestras biológicas y anhídrido carbónico líquido para uso en congeladores de -85° C y fabricación de nieve carbónica (11212-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones seiscientos diecinueve mil ochocientos pesetas (14.619.800 ptas.). Ochenta y siete mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (87.866,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 177/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011259 (2/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de refrigerio de los donantes de sangre (11259-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil pesetas (9.646.000 ptas.). Cincuenta y siete mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (57.973,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 178/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011300 (6/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de plástico cuádruples para uso en donación y transfusión de sangre (11300-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.). Ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos (162.273,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 179/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/011321 (7/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el tipaje inmunohematológico de las donaciones de sangre (11321-CRT).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/29.72.01.

e) Telefax: 957/29.72.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 180/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/011392 (5/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la central de climatización y equipos de refrigeración y congelación (11392-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones novecientos noventa y tres mil setecientos diecinueve pesetas (10.993.719 ptas.). Sesenta y seis mil setenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (66.073,58 euros).
5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
 - b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/29.72.01.
 - e) Telefax: 957/29.72.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
9. Otras informaciones:
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 3662/99).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Cía. Sevillana de Electricidad.
 Domicilio: C/ Caracola, s/n. Cádiz, 11011.
 Situación de la instalación: Zona Marcucaña.
 Término municipal: Vejer de la Fra.
 Finalidad de la instalación: Atender suministro.

Línea eléctrica aérea de media tensión:

Denominación: Derivación Marcucaña.
 Origen: Derivación Cortijo Los Lomos de l/telefónica de ST. Vejer.
 Final: Apoyo CT, intemperie proyectado.
 Longitud en km: 0,618.
 Tensión de servicio: 20 KV.

Conductor: LA-56.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aislamientos: Cadena de 3 elementos ESA-1503.
 Capacidad de transporte: 6.824 KVA.

Centro de transformación:

Denominación: Nuevo CT Marcucaña.
 Finalidad: Atender la demanda de la zona.
 Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.
 Relación de transformación: 20 KV.B2.
 Potencia KVA: 100.

Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto total de la obra: 3.706.994 ptas.
 Referencia: A.T. 5043/99.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del Anuncio.

Cádiz, 24 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº PARCELA Y POLIGONO	PROPIETARIO Y DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	VUELO EN METROS		Nº APOYOS Y SUPERFICIE OCUPADA	OCUPACION TEMPORAL M²	TIPO DE CULTIVOS
				LONGITUD	ANCHURA			
35/33	Ureba Muñoz, Catalina DNI: 31.361.241 C/ Real, 6 San Fernando (Cádiz)	Vejer de la Frontera	El Palmar	70	4,04	2 Apoyos Nº 5 y Nº6 (CT Intemperie) 1,48 + 10,89 = 12,38 m²	600	Secano
51/33	Aragon Peralta, Maria DNI: 31.139.738 C/Los Barrios, 53 Conil de la frontera (Cádiz)			34	7,5			Secano
52/33	Aragon Peralta, Maria DNI: 31.139.738 C/Los Barrios, 53 Conil de la frontera (Cádiz)			28	7,5			Secano
53/33	Aragon Peralta, Francisca DNI: 31.168.124 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			50	7,5	1 Apoyo en Linde, Apoyo Nº 2 1,21 m²		Secano
54/33	Virus Alvarado, Diego Camacho Trujillo, Juana Chalet Villa Florentina C/Cruz, 13 Conil de la Frontera (Cádiz)			30	8,12	1 Apoyo en Linde, Apoyo Nº 2 1,21 m²		Secano
56/33	Guerrero Garcia, Antonio DNI: 31.138.430 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			90	9,12			Secano
59/33	Guerrero Garcia, Emilio DNI: 31.141.856 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			90	9,12	1 Apoyo nº 3 1,21 m²		Secano
59/33	Ramos Silva, Dolores DNI: 75.801.057 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			60	6,76			Secano
60/33	Guerrero Sanchez, Juan DNI: 75.804.113 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			100	9,12			Secano
60/33	Guerrero Sanchez, Juan DNI: 75.804.113 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			80	6,76			Secano
61/33	Ureba de Alba, Rosario DNI: 31.144.350 Avd. Andalucía, 5 Conil de la Frontera (Cádiz)			60	6,76			Secano
62/33	Fernandez Pacheco, Jose DNI: 31.114.057 C/Hospital, 11 Conil de la Frontera (Cádiz)			60	6,76	1 Apoyo Nº4 1,88 m²		Secano
67/33	Ariza Lopez, Ramon DNI: 31.144.372 Lugar El Palmar S/N Vejer de la Frontera (Cádiz)			20	7,5	1 Apoyo Nº1 2,01 m²		Secano

MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada parte de la parcela R-2 de la UE SU-102, Pirotecnia Cros (antigua Pirotecnia Militar) en Sevilla. (PP. 182/2000).

Sita en Sevilla, dentro del terreno comprendido entre la Avda. Ramón y Cajal, calle Aviación Cuatro Vientos, Avda. Diego Martínez Barrios, Avda. General Merry y Avda. Ramón Carande, antiguas instalaciones de la Pirotecnia Militar y Cros, en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cros- del PGOU.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, Folio 181, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.777, inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 4.292 metros cuadrados. Suelo urbano. Edificabilidad: 18.300 m² t (uso residencial 16.500 m² t y terciario 1.800 m² t).

Cantidad tipo mínima para la subasta: 1.647.782.524 ptas. (9.903.372,42 euros).

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa subasta la parte proindivisa de la parcela de la que es titular, es decir el 57,174% de la misma.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Declarada su alienabilidad, desafectación y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, con fecha 16 de marzo de 1988.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Madrid, calle de la Princesa, número 36, el día 29 de febrero de 2000, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Tfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la Página Web: www.gied.es.

Madrid, 26 de enero de 2000.- P.D. (Orden 24/1999), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO
(MALAGA)*ANUNCIO. (PP. 181/2000).*

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 2000, acordó la modificación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto, tramitación urgente mediante subasta, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria, Primera Fase, en este Municipio.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 128.629.414 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Garantía provisional: 2.572.588 ptas.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C, en todos los subgrupos.

Categoría: E.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, y durante el plazo de trece días naturales, a partir del día siguiente al que aparezca publicado el referido anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, en la Sección de Contratación, y durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al

que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas, en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, mediante subasta, para la adjudicación de las obras de ampliación y adaptación del Colegio Público Velasco y Merino para Instituto de Enseñanza Secundaria en Villanueva del Rosario». El sobre número 1 se titulará «Documentación administrativa», y el sobre número 2, «Criterios objetivos y proposición económica». Durante los ocho primeros días del plazo podrán presentarse reclamaciones al contenido del Pliego de Condiciones, suspendiéndose el procedimiento en tal caso, hasta su resolución.

Dado en Villanueva del Rosario, 28 de enero de 2000.- La Alcaldesa, Encarnación I. Martínez Mérida.

SDAD. COOP. AND. EL REPIÓN

ANUNCIO. (PP. 167/2000).

En cumplimiento de los arts. 110 y ss. de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza, se hace público que la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa Soc. Coop. Andaluza El RepiÓN, celebrada el día 6 de enero de 2000, adopta el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Calañas, 7 de enero de 2000.- El Presidente, Gregorio Alamillo Morían.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

1.522

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de bases.

1.580

Anuncio de bases.

1.583

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio de bases.

1.585

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases.

1.589

Anuncio de bases.

1.591

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Anuncio de bases.

1.593

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases.

1.597

Número formado por dos fascículos

Sábado, 5 de febrero de 2000

Año XXII

Número 14 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre Funcionarios Docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13), dispone que durante los cursos en los que no se celebren concursos de ámbito nacional, como es el caso del presente Curso Escolar 1999/2000, las Comunidades Autónomas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, al objeto de dar respuestas a sus necesidades específicas.

La Consejería de Educación y Ciencia, existiendo puestos vacantes en Centros públicos docentes cuya provisión debe hacerse entre los Funcionarios del Cuerpo de Maestros, ha considerado conveniente organizar el correspondiente procedimiento de provisión y los procesos previos para el Curso Escolar 1999/2000, referido a su ámbito territorial.

De acuerdo con lo anterior, esta Consejería ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS

- Convocatoria de readscripción en Centros.
- Convocatoria de Derecho Preferente.
- Convocatoria del procedimiento de provisión de puestos vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En estas Convocatorias se proveerán los puestos de trabajo vacantes a que alude el Decreto 154/96, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo), y los artículos 2 y 3 de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

1. CONVOCATORIA PARA LOS MAESTROS QUE ENCONTRANDOSE EN SITUACION DE SOBREDOTACION O DE PROVISIONALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SUPRESION O MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE VENIAN DESEMPEÑANDO CON CARACTER DEFINITIVO, PUEDAN SOLICITAR LA ADSCRIPCION A OTRO PUESTO DEL MISMO CENTRO

Esta Convocatoria se registrá por las siguientes Bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Tipos de participación.

1. Están obligados a participar los funcionarios de carrera el Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que, a la entrada en vigor de la presente Orden, continúen en situación de sobredotación.

2. Pueden participar los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan perdido los puestos que venían desempeñando con carácter definitivo, siempre que aquéllos correspondiesen al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. Quedan excluidos de la participación en esta Convocatoria, aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo, se han readscrito en su Centro, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

II. PRIORIDADES

Tercera. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos los participantes, según el orden de prelación en que quedan relacionados en la norma primera de la Base I.

Cuarta. Dentro de un mismo supuesto, la prioridad para la obtención de destino se determinará por la mayor antigüedad como titular con carácter definitivo de un puesto de trabajo en el Centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el Centro el tiempo de permanencia en Comisión de Servicios, Servicios Especiales o en otras situaciones administrativas que no supongan pérdida del destino definitivo.

Los Maestros que tienen el destino en un Centro por desdoble o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su Centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que sucesivamente les fueron suprimidos.

Quinta. En caso de igualdad en la antigüedad, decidirán como sucesivos criterios de desempate el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o año en el que se convocó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo y, finalmente, el menor número de escalafón o el número más bajo obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes para la adjudicación en esta Convocatoria serán las que en cada Centro determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre las que se incluirán al menos las existentes el 31 de diciembre de 1999, así como aquéllas que resulten del propio procedimiento de provisión siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

IV. SOLICITUDES

Séptima. Los Maestros participantes en esta Convocatoria habrán de cumplimentar las instancias normalizadas que facilitará a los interesados la Administración.

Los Maestros que están obligados a participar deberán incluir en sus peticiones todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que tuviese la habilitación correspondiente. De no hacerlo así, caso de existir vacantes, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria, siempre que posean la habilitación correspondiente. Asimismo, podrán incluir los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los que, sin estar obligados, deseen participar en esta Convocatoria, podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del Centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en los números 1 y 2 de la norma decimonovena de la Base V de las Comunes a las Convocatorias, la siguiente, según corresponda:

Anexo III. Maestros que continúen en situación de sobredotación.

Anexo IV. Maestros procedentes de puestos suprimidos.

V. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

Octava. Los Maestros que obtengan puesto de trabajo tras la Resolución de esta Convocatoria conservarán la antigüedad que tuvieran en el Centro. Asimismo, se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes convocatorias en que hubieran participado, y decaerán en su derecho por esta modalidad en futuros concursos y procedimientos de provisión.

2. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de disposición reglamentaria o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban, entre otros, Maestros que continúen en situación de sobredotación a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad, y los incluidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).

c) Los Maestros de Centros Públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo en Centros de la Administración Andaluza, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta norma, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, a excepción de los Maestros en situación de sobredotación, que deberán ejercitar su derecho obligatoriamente sólo en la localidad a la que pertenece el Centro en el que fueron adscritos en situación de sobredotación.

Previamente a la resolución del procedimiento de provisión se les reservará localidad y especialidad, atendiendo al orden señalado por los participantes.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que estuviese habilitado para su desempeño.

Tercera. Los Maestros a que se refiere la norma Primera de la presente Base, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que obtengan destino definitivo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones Públicas Educativas, pues en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a las que hubiera podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

II. PRIORIDADES

Cuarta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación de la norma Primera de la Base I de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, recogido en el Anexo I de la presente Orden.

Quinta. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un Centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el procedimiento de provisión de ámbito autonómico, cuya convocatoria se anuncia con el número 3 de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en el mencionado Anexo I.

III. VACANTES

Sexta. Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de las Convocatorias de Readscripción en el Centro y las resultas que se produzcan en el proceso de adjudicación, tal como se establece en la precitada Orden.

IV. SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y en caso de solicitar otras localidades también habrán de consignar el código de la zona correspondiente. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados. De solicitar especialidades correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, deberán reseñar las mismas. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

Al objeto de indicar las especialidades para las que los Maestros están habilitados y por las que deben ejercer el Derecho Preferente, utilizarán los códigos numéricos que aparecen en los puestos de trabajo que se relacionan en la norma Primera de la Base I de las Comunes a las Convocatorias.

Para la obtención de Centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de

la que les procede el derecho y, en su caso, todos los Centros de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad, será destinado a cualquier Centro de la misma en que existan vacantes. De pedir Centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los Centros de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los Centros de la localidad o localidades que opcionalmente hayan solicitado, caso de existir vacantes en alguna de ellas, se les destinará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de puesto en especialidad del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ambos supuestos de localidad y zona, las peticiones de esta convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente) en las dos casillas correspondientes a especialidad (apartado B - Peticiones de Centros y/o localidades), recogidos en el impreso de instancia de participación.

Para la obtención de destino tendrá preferencia la especialidad sobre el Centro.

Octava. Los Maestros que participen por esta convocatoria del Derecho Preferente deberán acompañar a la instancia la documentación acreditativa que justifique este derecho.

Novena. A los Maestros comprendidos en los apartados a) y b) de la norma Primera de la Base I que obtengan destino definitivo por esta convocatoria se les computarán a efectos de antigüedad en el nuevo Centro la generada en su Centro de origen.

3. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISION EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. Participación voluntaria. Podrán participar en esta Convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino y reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria.

Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el párrafo c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los suspensos, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán participar siempre que en la misma fecha a que se refiere el párrafo anterior hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia voluntaria o desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente.

Los excedentes voluntarios deben reunir, además, las condiciones para reingresar al servicio activo.

Los Maestros en situación de sobredotación que participen en esta Convocatoria y no cumplan con la obligación de participar en las dos precedentes, en el supuesto de no obtener destino, pasarán a la situación de Maestros procedentes de puestos suprimidos, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Segunda. Participación obligatoria. Están obligados a participar en esta Convocatoria todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Edu-

cación y Ciencia de la Junta de Andalucía que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, entre otros, a los que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto).
4. Reingreso con destino provisional.
5. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
6. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otros el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero desde el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Asimismo, están obligados a participar en esta Convocatoria todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, nunca han obtenido destino definitivo.

Cuarta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4 de la norma Segunda y los referidos en la norma Tercera que no participen en esta Convocatoria o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de existir vacante por la Consejería de Educación y Ciencia a puesto de trabajo en Centros dependientes de la misma, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

Quinta. Los maestros con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares y por transcurso del plazo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes en Centros Españoles en el extranjero y aquéllos a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), de no participar en esta Convocatoria, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma en que se indica en la norma anterior.

Aquéllos que cumpliendo con la obligación de participar no obtuvieran destino de los solicitados en las seis primeras Convocatorias podrán ser, asimismo, destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma antes regulada.

Sexta. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el apartado 5 de la norma Segunda, de no participar en esta Convocatoria, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia.

II. DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

Séptima. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el procedimiento de provisión a la obtención de destino en uno o varios Centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los Maestros incluirán en sus peticiones Centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

- La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre los puestos de trabajo vacantes, objeto de provisión.

Octava. De no obtener destino de esta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

III. PRIORIDADES

Novena. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente Orden.

IV. SOLICITUDES

Décima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en esta Convocatoria deberán cumplimentar las instancias normalizadas que facilitará a los interesados la Administración Educativa.

Los Maestros provisionales que nunca han obtenido destino definitivo, reingresados con destino provisional y aquéllos que perdieron su destino definitivo por resolución firme de expediente disciplinario, deberán incluir en su petición de participación en el apartado c) de la instancia-solicitud la totalidad de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por orden de preferencia. De no hacerlo así, serán destinados de oficio y con carácter definitivo a un Centro de cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier puesto de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados.

A esta solicitud se acompañará la documentación a que hace referencia la norma Decimonovena de la Base V de las Comunes a las convocatorias.

Undécima. Cuando se soliciten puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes, en el caso de obtener destino simultáneamente por la Convocatoria de Andalucía y por la del Ministerio de Educación y Cultura o alguna de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, para el Curso Escolar 1999/2000 deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último destino.

A tales efectos dirigirá escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos confirmando la incorporación al Centro para el que han obtenido destino en esta Comunidad Autónoma y adjuntando fotocopia del DNI. En caso contrario, le será anulado de oficio el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

I. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS OBJETO DE PROVISION

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar:

A) Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

21. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
23. Matemáticas.
24. Lengua Castellana y Literatura.
25. Lengua Extranjera-Inglés.
26. Lengua Extranjera-Francés.
27. Educación Física.
28. Música.
29. Educación Especial.

B) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

31. Educación Infantil.
32. Idioma Extranjero-Inglés.
33. Idioma Extranjero-Francés.
34. Educación Física.
35. Música.
36. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
37. Educación Especial, Audición y Lenguaje.
38. Educación Primaria.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos se establecen en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

No obstante, los Maestros que hayan solicitado, en el plazo de presentación de instancias, nuevas habilitaciones a tenor de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), deberán acompañar a la instancia el Anexo V. Estos Maestros podrán solicitar puestos de trabajo vacantes de esas especialidades aún no reconocidas, teniendo en cuenta que, en el caso de no ser habilitados, quedarán sin efectos dichas peticiones.

Segunda. También se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la norma anterior los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la tabla de equivalencias que se establece en el Anexo II del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA de 21 de mayo).

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los relacionados en la norma Primera se utilizarán por los solicitantes para cumplimentar las peticiones en cada una de las Convocatorias de esta Orden.

II. PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Tercera. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho, todo ello sin perjuicio de la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente en una localidad o zona determinada.

Cuarta. Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

III. PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Quinta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I, excepto la Convocatoria señalada con el número 1, que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican.

Sexta. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como Centro desde el que se participa para aquéllos que acuden sin destino definitivo por reingreso, el último servido con

carácter definitivo. A éstos se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier Centro.

Séptima. El cómputo de los servicios prestados en Centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de su clasificación como tales, sin que, en ningún caso, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91.

Se catalogan como tales los Centros y Puestos que figuran en la Orden de 25 de noviembre de 1997 (BOJA de 4 de diciembre), modificada por la Orden de 15 de diciembre de 1997 (BOJA de 13 de enero de 1998).

Octava. Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido el puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, tendrán derecho, además, a que se les acumulen a los del Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Novena. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un Centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación total o parcial de otro u otros Centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la generada en su Centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios Públicos Rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el Centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Décima. Aquellos Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por Concurso o procedimiento de provisión, al que acudieron desde la situación de provisionalidad tras el ingreso en el Cuerpo de Maestros, podrán optar por que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Undécima. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el Centro desde el que participan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.

Duodécima. Los méritos alegados por los participantes, previstos en los apartados a), b), c) y d), del baremo, serán certificados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los participantes, en cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros, nombrados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a propuesta de la Delegación Provincial correspondiente:

- Un funcionario con categoría de Jefe de Servicio de la Delegación Provincial, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales, correspondiendo al de menor edad las funciones de Secretario.
- Cada Organización Sindical, componente de la Junta de Personal Provincial de Educación, podrá designar un representante en la Comisión, en calidad de observador.
- La Administración podrá adscribir asesores a dicha Comisión.
- La precitada Comisión deberá constituirse inexcusablemente en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

Decimotercera. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como criterios de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo, a través del cual se ingresó en el Cuerpo, y finalmente el menor número de escalafón o el número más bajo obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo.

IV. VACANTES

Decimocuarta. En las Convocatorias se ofertarán los puestos vacantes que determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre los que se incluirán, al menos, los existentes el 31 de diciembre de 1999, así como aquéllos que resulten del propio procedimiento de provisión. En cualquiera de los casos, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

V. SOLICITUD DE PARTICIPACION

Decimoquinta. Todos los participantes deberán presentar una sola instancia, que será facilitada por la Administración. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará en las Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que un solicitante presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrán en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimosexta. Las peticiones se harán a Centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer Centro de la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de códigos de los Centros de menor a mayor.

Los códigos de centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo Centro o localidad, es necesario repetir el Centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignarán con su código numérico.

Decimoséptima. Los participantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VIII por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

Decimooctava. En las instancias se relacionarán, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, utilizando los códigos numéricos que figuran a la izquierda de cada puesto de trabajo de los establecidos en la norma Primera de la Base I de las Comunes a las Convocatorias y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

En todo caso se considerarán solicitados por los participantes exactamente los puestos que corresponden a los códigos numéricos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados quedarán sin efecto.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho los participantes.

Decimonovena. Las instancias irán acompañadas de:

1. Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada con fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, conforme al modelo del Anexo VI.

2. Copia del Certificado de Habilitaciones. Los Maestros que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo), acompañarán el modelo del Anexo V.

3. Los Maestros en situación de sobredotación acompañarán el modelo del Anexo III, y los Maestros procedentes de puestos suprimidos el Anexo IV.

4. Aquéllos que soliciten el derecho preferente por hallarse comprendido en algunos de los supuestos, acompañarán fotocopia del documento que acredite su derecho.

5. Fotocopia de los Certificados de los Cursos de Perfeccionamiento superados e impartidos, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a las de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los Certificados de Cursos de Perfeccionamiento debe constar en ello, inexcusablemente, el número de horas de los mismos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no serán tenidos en cuenta en la valoración de los méritos.

Aquellos Maestros que tengan titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia del título alegado para el ingreso en el

Cuerpo de Maestros, y fotocopias de las titulaciones universitarias a valorar.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del 2.º Ciclo.

6. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las Convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste, la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésima. Modalidad simplificada de participación.

Al objeto de facilitar los trámites a efectuar por los participantes, quienes habiendo participado en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 29 de octubre de 1998 (BOJA de 11 de noviembre), desde un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía resultaron admitidos a participar en dicho procedimiento, no hubieran presentado renuncia ni desistimiento y continúen en la misma situación administrativa, podrán optar por la modalidad simplificada de participación, para lo cual no deberán presentar nuevamente la documentación justificativa de los méritos alegados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) del baremo de la presente Orden.

A tales efectos deberán cumplimentar el modelo del Anexo VII, acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 30.11.98, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en el Concurso de Traslados del Curso 1998/99.

La puntuación de partida será la obtenida en la Resolución definitiva del precitado Concurso de Traslados, a la que se añadirán la que resulte de la valoración de los méritos aportados en el Anexo VII.

VI. OTRAS NORMAS

Vigésima primera. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

Vigésima segunda. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente con la instancia de participación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésimo tercera. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier participante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias, y en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27).

Vigésimo cuarta. Los Maestros que pasaron a la situación de excedencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y participen en este procedimiento de provisión, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad a la toma de posesión del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en este procedimiento.

Vigésimo quinta. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en el puesto obtenido en la Resolución definitiva.

Vigésimo sexta. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VII. TRAMITACION

Vigésimo séptima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que tengan destino en su demarcación, excepto las de aquéllas que estén en Comisión de Servicios Interprovincial, que serán tramitadas por las Delegaciones Provinciales en las que tengan el destino con carácter definitivo.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a otra Delegación, procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar las instancias recibidas a la Delegación correspondiente.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales solicitantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la medida de archivar sin más trámite las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto, la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la referida Dirección General.

Vigésimo octava. En el plazo de cuarenta días naturales, a contar desde la finalización del plazo de solicitud, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la Convocatoria 1, para la readscripción en Centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas, por Centros. Los participantes de cada Centro se ordenarán, asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el Centro, los años de servicios efectivos como funcionario de Carrera, año en el que se convocó el procedimiento selectivo y número de escalafón o número obtenido en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

b) Relación de los participantes en la Convocatoria 2, para el ejercicio del Derecho Preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la norma Primera de la Base I de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de participantes en la Convocatoria 3, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo, harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Vigésimo novena. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en sus tablones de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos haga pública la Resolución Provisional de las Convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las instancias con la documentación incluida en sus sobres ordenadas por orden alfabético de todos los participantes, indicando en los mismos la convocatoria o convocatorias por las que participan.

Trigésimo primera. Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el procedimiento de provisión, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos maestros rellenarán un impreso de solicitud para cada uno, en el que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado la solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en el lugar de la firma.

VIII. PUBLICACION DE VACANTES. ADJUDICACION DE DESTINOS Y TOMA DE POSESION

Trigésimo segunda. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas Convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose éstos por Resolución que será objeto de publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la precitada Resolución se anunciarán la fecha y lugares de exposición de los destinos obtenidos, y se entenderán notificados a todos los efectos los participantes a quienes los mismos afecten.

Trigésimo tercera. Los destinos adjudicados en la Resolución Definitiva a Centro concreto con indicación de la especialidad serán irrenunciables.

Trigésimo cuarta. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día primero de septiembre de 2000, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésimo quinta. Los participantes que mediante esta Convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Trigésimo sexta. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la interpretación, el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Trigésimo séptima. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IX. RECURSOS

Trigésimo octava. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I	
BAREMO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<p>a) El tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 - Por el primero, segundo y tercer año: 1 punto por año - Por el cuarto año: 2 puntos - Por el quinto año: 3 puntos - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año - Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fracción de 6 meses o superior, como un año completo. - fracción inferior a 6 meses, no se computa. <p>2 - Para los Maestros con destino definitivo en puesto de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

3.-Para los Maestros en "adscripción temporal" a Centros Públicos españoles en el extranjero, a la función de inspección educativa o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior. Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración Educativa correspondiente de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (B.O.E. del 20), se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del Concurso de Traslados el destino servido en adscripción, al que se acumularán en su caso los servicios prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro Centro.

	<p>4.2.- Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el Concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		<p>5 - Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		<p>6 - Los maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicios.</p>
--	---	--	--	--	---

	<p>4.1.-Para los maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participa a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos. En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados la puntuación correspondiente al apartado c) del Baremo.</p>
--	--

<p>2 - En los casos de supresión de puesto, o pérdida del mismo por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de Carrera que nunca han obtenido destino definitivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto por año hasta que obtengan la titularidad definitiva. <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Los servicios de esta clase prestados en Centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>d) Los años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 punto por cada año de servicio. <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p>b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o puesto de carácter singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>
<p>1 - Cuando el puesto de trabajo desde el que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año - Por el cuarto año: 1 punto. - Por el quinto año: 1,50 puntos. - Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año. - Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año <p>Las fracciones de años se computarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - fracción de seis meses o superior, como un año completo. - fracción inferior a seis meses, no se computa. <p>No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias de estudio o en supuestos análogos.</p>	<p>Solicitud de certificación de servicios según el modelo del Anexo VI.</p>

<p><u>e) Formación y Perfeccionamiento:</u> Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,50 puntos. A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso créditos, de todos los Cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. De no constar otra cosa, cuando los Cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que un crédito equivale a diez horas. Solo se tomarán en cuenta por este apartado los Cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos, y de organización, relacionados con actividades propias del mismo.</p>	<p>Fotocopia del documento acreditativo.</p>
<p>e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.</p>	

<p>e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades: 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.</p>	
<p>e.3) Por estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993 de 4 de junio (B.O.E. del 30) de adquisición de nuevas especialidades: 0,50 puntos por cada una de ellas.</p>	
<p>f) Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas distintas a las alegadas por el interesado para su ingreso en el Cuerpo. Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los Títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de Primer Ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los Cursos de adaptación.</p>	<p>Fotocopia del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia del Título resguardo o Certificación Académica de la titulación alegada como mérito.</p>

<p>f.1) Por poseer el Título de Doctor: 2,50 puntos.</p>	
<p>f.2) Titulaciones de segundo Ciclo: por los estudios correspondientes al segundo Ciclo de Licenciaturas, Ingenierías Arquitecturas o Títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.</p>	
<p>f.3) Titulaciones de Primer Ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.</p> <p>g) <u>Otros Méritos:</u></p> <p>Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial.</p> <p>Por este apartado se otorgará hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>Fotocopia de la documentación acreditativa.</p>

<p>g.1) Director/a en Centros Públicos Docentes, Coordinador o Director de Centros de Profesores, Coordinador de Centros de Adultos : 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p> <p>g.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros Públicos docente, Vicecoordinador de Centros de Adultos de más de 5 unidades, Jefes de Estudios Delegados y Secretarios Delegados de Extensiones o Secciones de I.E.S. (S.E.S.O.): 1 punto por cada año. Las fracciones de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que se continúa en el cargo.</p>
<p>g.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a en Centros de Profesores o Coordinadores de DIN, DERE, SAE, EPOE, EOE, Coordinadores Provinciales de EATAI, Regionales de EPA, Coordinadores del Primer Ciclo de la ESO, Jefatura de Departamento ESO: 0,50 puntos por cada año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Delegación Provincial o del Director del Centro en la que conste el número de unidades; toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.</p>

<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1.972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
--	---

<p>g.4) Por desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o fotocopia del documento acreditativo de que se continúa en el puesto.</p>
<p>g.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar: hasta 1 punto. Aquellas publicaciones que, estando obligadas, a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	<p>Fotocopia de los ejemplares correspondientes..</p>
<p>g.6) Por publicaciones de carácter científico o innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto.</p>	

<p>g.7) Las Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p>	<p>Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos. Enseñanza de Idiomas: - Ciclo Medio/Elemental: 0,50 puntos. - Ciclo Superior: 0,50 puntos.</p>
---	---

MAESTROS EN SITUACIÓN DE SOBREDOTACIÓN

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara que como consecuencia de la Orden de 22/07/96 (B.O.J.A. de 10/08) quedó adscrito en situación de sobredotación en el C.P. _____

localidad _____

provincia _____

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma

.....

D. _____, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____
Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma y Sello

MAESTROS PROCEDENTES DE PUESTOS SUPRIMIDOS

ANEXO IV

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declaro que por la correspondiente Disposición de la Consejería de Educación y Ciencia se le suprimió el puesto de trabajo por la especialidad de _____ en el C.P. _____

de la localidad de _____

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma

.....

D. _____, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____
Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma y Sello

RECONOCIMIENTO DE NUEVAS HABILITACIONES

ANEXO V

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP

Declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 28-4-98 (B.O.J.A. de 28-5) para los puestos de trabajo:

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso.

En _____ a ____ de _____ de 2000

Firma:

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO VI

APELLIDOS Y NOMBRE

_____ Provisional
_____, con destino:

D.N.I. _____ N.R.P. _____
Definitivo _____
en el C.P. _____ de _____

Sí definitivo: - Antigüedad en el Centro desde _____
Adscrito a _____
(Especialidad)

S O L I C I T A : La siguiente CERTIFICACION DE SERVICIOS:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

d) Los años de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

Desde ___/___/___ hasta (1) _____, años ___ meses___.

(1) Último día del plazo de presentación de instancias

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años___meses___
En _____ a ___ de _____ de 2000

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

MODALIDAD SIMPLIFICADA DE PARTICIPACIÓN**ANEXO VII**

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

NRP**EXPONE:**

1º.- Que participó en el Concurso de Traslados en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 29-10-98 (B.O.J.A. 11 de noviembre), sin presentar renuncia o desistimiento del mismo ni obtener destino.

2º.- Que en el presente curso escolar participa en el Procedimiento de Provisión, convocado por la Orden de 28 de enero de 2000 (B.O.J.A. del 5 de febrero).

SOLICITA:

1º.- Que la Consejería de Educación y Ciencia le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada por los apartados a), b), c), d), e), f) y g), y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso, según lo dispuesto en la Norma Vigésima de la Comunes a las Convocatorias de la presente Orden.

En _____ a _____ de _____ de 2000

Firma:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos obtenidos con posterioridad al día 30/11/98.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE _____

ANEXO VIII

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	ZONA
PROVINCIA: ALMERIA			LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)		
LOCALIDAD: ABLA (040010001)			04000811C	LA CHANCA	040020
04000018C	JOAQUÍN TENA SICILIA	040001	04000821C	SAN VALENTÍN	040018
LOCALIDAD: ABRUCENA (040020001)			04000833C	VIRGEN DEL LORETO	040018
04000021C	ANTONIO RELAÑO	040001	04000857C	EUROPA	040018
LOCALIDAD: ADRA (040030001)			04000869C	NTRA.SRA.DE LA PAZ	040020
04000079C	SAN NICOLÁS	040003	04000870C	LOPE DE VEGA	040018
04000080C	SAN FERNANDO	040003	04000900C	LOS ALMENDROS	040020
04000092C	MARE NOSTRUM	040003	04000924C	AVE MARÍA DEL QUEMADERO	040018
04000110C	I.E.S. ABDERA	040003	04000948C	SAN FERNANDO	040018
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	040003	04000973C	FREINET	040018
04005399C	PEDRO MENA	040003	04000985C	PRINCESA SOFIA (E.E.)	040018
04602079C	ABDERA	040003	04000997C	FRANCISCO DE GOYA	040018
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	040003	04001072C	ANGEL SUQUÍA	040018
LOCALIDAD: AGUADULCE (040700001)			04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON Y ALONSO	040018
04003706C	TRINIDAD MARTINEZ	040085	04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	040018
04005694C	ARCO IRIS	040085	04001163C	I.E.S. ALHADRA	040018
04601646C	BLAS INFANTE	040085	04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	040018
04602158C	FRANCISCO SAIZ SANZ	040085	04001205C	I.E.S. ALMERAYA	040018
04700260C	I.E.S.	040085	04001229C	AVE MARÍA DEL DIEZMO	040018
04700673C	SECCIÓN. DE I.E.S.	040085	04001230C	MAR DE ALBORAN	040018
LOCALIDAD: ALBANCHEZ (040040001)			04001266C	LUIS SIRET	040018
04601981C	FILABRES	040009	04001281C	LOS MILLARES	040018
LOCALIDAD: ALBOLODUY (040050001)			04001291C	C.APY.I.SORDOS ROSA RELAÑO	040018
04000201C	ALBOLODUY	040010	04001308C	EL PUCHE	040020
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)			04004620C	I.E.S.AL-ANDALUS	040018
04000213C	VELÁZQUEZ	040011	04004671C	SAN LUIS	040018
04000225C	VIRGEN DEL SALIENTE	040011	04004747C	SANTA ISABEL	040018
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	040011	04004802C	I.E.S. ALBORAN	040018
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	040011	04004814C	I.E.S. EL ARGAR	040018
04601579C	FRANCISCO FENOY	040011	04004954C	INDALO	040018
04601993C	MEDIO ALMANZORA II	040012	04005041C	MADRE DE LA LUZ	040018
LOCALIDAD: ALCOLEA (040070001)			04005053C	PADRE MENDEZ	040018
04602092C	ALCOLEA-FONDON	040013	04005235C	COLONIA ARACELI	040018
LOCALIDAD: ALFOQUIA (LA) (041030001)			04005326C	MAR MEDITERRANEO	040018
04004474C	LA ALFOQUIA	040027	04005673C	ADELA DIAZ	040018
LOCALIDAD: ALHABIA (040100001)			04005697C	JOSEFINA BARO SOLER	040020
04000365C	JUAN XXIII	040010	04005958C	I.E.S. ALBAIDA	040018
LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA (040110001)			04601567C	ALFREDO MOLINA MARTIN	040020
04000377C	INMACULADA	040023	04601580C	MAESTRO PADILLA	040018
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	040023	04602134C	RAFAEL ALBERTI	040018
LOCALIDAD: ALICUN (040120001)			04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	040018
04602109C	ALICUN-HUECIJA	040016	04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	040018
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)			04700326C	I.E.S. GALILEO	040020
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	040018	04700442C	I.E.S. AZCONA	040018
04000717C	VIRGEN DEL MAR	040018	04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	040020
04000729C	JUAN RAMON JIMÉNEZ	040018	04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	040018
04000730C	SAN GABRIEL	040018	04700511C	I.E.S. (C.P. RIO ANDARAX)	040020
04000791C	GINER DE LOS RÍOS	040018	LOCALIDAD: ALQUERIA (LA) (040030003)		
04000808C	INÉS RELAÑO	040018	04005511C	ADRA LA VIEJA	040006
			LOCALIDAD: ALQUIAN (EL) (040130002)		